REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)[1]

Expediente 005 **2019 – 00405** 00

En atención a la documental que antecede, se DISPONE:

1. Considerando que no compareció oportunamente (la)el curador(a) ad litem designado(a) JOSE ADENIS VEGA OLAYA, se le RELEVA del cargo.
2. Compúlsense copias, como lo norma el artículo 50 del C.G.P. a la autoridad disciplinaria para que investigue la existencia de una presunta falta cometida por el curador relevado. Procédase de conformidad, informándole al auxiliar de la justicia relevado de esta determinación.
3. 3.-En su lugar se DESIGNA como curador/a ad litem a CARLOS ANDRES PULIDO GONZÁLEZ, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., quien deberá posesionarse de forma inmediata. Envíese telegrama, según lo dispuesto en el artículo 49 procesal.

Recuerde el auxiliar de la justicia que el cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones de ley.

Se requiere a la parte actora, como principal interesada en el buen curso del proceso, para que preste auxilio en el enteramiento del auxiliar de la justicia designado y procurar, en la medida de sus posibilidades, que comparezca a tomar posesión del cargo.

Por otro lado se REQUIERE a secretaría para que de manera inmediata dé cumplimiento al emplazamiento ordenado en autos.

Por último, póngase en conocimiento de los interesados lo informado por la ORIP, frente al pago de los derechos para el levantamiento de la cautela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC.

[1] Estado electrónico del 31 de marzo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5984ac175a0d3749e9c4173643e8c1eeecdbd7db0eebf5ee25126962df3c33fc**
Documento generado en 30/03/2022 06:17:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica